













































DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Integración de Redes y Departamento de APS y Redes Ambulatorias.

DÉCIMA QUINTA: La personería del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto N° 24 del 18/03/2010 del Ministerio de Salud. La Personería de don Juan Castro Prieto para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Exento N° 3007 del 09.12.2008.



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE















































































